



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE SEGOVIA

Número autos: Procedimiento ordinario 554/2011.

Demandante: Igbida Badra.

Abogado: Juan Carlos Martín Ramírez.

Demandados: Contratas y Reformas Pyramid Burgos, S.L. y Fondo de Garantía Salarial.

Abogado: Juana San Millán Arcones.

Cédula de notificación

Doña Ángeles Bermúdez Méndez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Segovia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 554/2011 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. Igbida Badre contra la empresa Contratas y Reformas Pyramid Burgos, S.L. y Fondo de Garantía Salarial, sobre cantidades, en fecha 28 de marzo de 2012, se ha dictado sentencia número 165/2012, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Fallo: Que estimando parcialmente la demanda promovida por D. Igbida Badre frente a la empresa Contratas y Reformas Pyramid Burgos, S.L., condeno a la demandada a que abone a la parte demandante la cantidad de 6.374,87 euros, más un 10% en concepto de interés anual por mora, en proporción al periodo transcurrido desde el día 10 de agosto de 2011, hasta la fecha. Que, debo declarar la prescripción de los salarios devengados en el año 2009, y de la mensualidad de febrero de 2010, frente al Fondo de Garantía Salarial, en su condición de responsable legal subsidiario».

Y para que le sirva de notificación en legal forma a la empresa Contratas y Reformas Pyramid Burgos, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

En Segovia, a 29 de marzo de 2012.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretario Judicial
(ilegible)